

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Jueves 9 de Abril de 1959

Núm. 81

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Villafranca del Bierzo

Don Felipe Alvarez González, Recaudador-Auxiliar 1.º de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos que se inscriben por débitos a la Hacienda Pública, se han dictado con fecha 31 de Marzo próximo pasado providencias acordando la venta en públicas subastas, ajustadas a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, correspondientes a los deudores que también se dirán, cuyos actos, presididos por los Jueces de Paz de Fabero, Balboa y Vega de Valcarce, respectivamente, tendrán lugar en las Salas de Audiencia de los referidos Juzgados en los días y horas que luego se dirán:

AYUNTAMIENTO DE FABERO

Deudor: Concepción Abad Méndez

Corresponden los débitos a los años de 1955, 1956 y 1957

Concepto: Rústica

Fincas embargadas en término de Fabero

1. Una tierra a legumbres, al sitio de Los Linares, de cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Benigno Granja; Sur, Valeriana González; Este, Luzdivina Alonso, y Oeste, Pedro Pérez. Valor para la subasta, 60,00 pesetas.

2. Otra tierra centenal, al sitio del Pallar, de cuatro áreas. Linda: Norte, camino; Sur, María Alfonso; Este, José Alfonso, y Oeste, Manuel Robles. Valor para la subasta, 240,00 pesetas.

3. Otra tierra centenal, a Las Rozas, de tres áreas. Linda: Norte, Josefa Alvarez; Sur, María Alfonso; Este, camino, y Oeste, se ignora. Valor para la subasta, 180,00 pesetas.

4. Otra tierra centenal, al mismo sitio de Las Rozas, de tres áreas. Linda: Norte, María Pérez; Sur, Primitivo Pérez; Este, camino, y Oeste, Ubaldo García. Valor para la subasta, 180,00 pesetas.

5. Otra tierra centenal, a Entre Reguerras, de cuatro áreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, Boñal, y Este, Delfina Valcarce. Valor para la subasta, 240,00 pesetas.

6. Otra tierra centenal, a Santo Domingo, de seis áreas. Linda: Norte, Pedro Pérez; Sur, se ignora; Este, Benigno González, y Oeste, se ignora. Valor para la subasta, 300,00 pesetas.

7. Un soto de castaños, al Corralón, de tres áreas. Linda: Norte, Clemente Abad; Sur, se ignora; Este, Andrés Guerra, y Oeste, Valeriana González. Valor para la subasta, 200 pesetas.

Esta subasta tendrá lugar en el sitio indicado el día 13 de Mayo, a las diez horas.

AYUNTAMIENTO DE BALBOA

Deudor: Herederos de Manuel Cerezales

Corresponden los débitos de este deudor a los años de 1955, 1956, 1957 y 1958

Concepto: Urbana

Finca embargada

Una casa en el casco del pueblo de Villariños, sin número, calle Real, de cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda: derecha, terreno de Faustina Pérez; fondo, camino; izquierda y frente, corral accesorio y de Faustina Pérez. Valor para la subasta, 825,00 pesetas.

Esta subasta tendrá lugar en el sitio indicado el día 22 de Mayo, a las diez horas.

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE VALCARCE

Deudor: Amadeo Méndez Montaña

Corresponden los débitos de este deudor a los años de 1954, 1955, 1956 y 1957

Concepto: Rústica

Fincas embargadas

1. Un soto de castaños, en término de Moñón, al sitio de La Cachorra, de dos áreas. Linda: Norte, herederos de José Núñez Carballo; Sur, Leonardo Rodríguez y otros; Este, Clemente García, y Oeste, herederos de José Núñez. Valor para la subasta, 1.000,00 pesetas.

2. Otro soto de castaños, término de Ambasmestas, al sitio del Boicelo, de tres áreas. Linda: Norte, herederos de Concepción Fernández; Sur, Magín Domínguez; Este, carretera de Puentes de Gatín, y Oeste, herederos de Manuel Pérez. Valor para la subasta, 1.500,00 pesetas.

Deudor: Leopoldo Quiñones Otero

Corresponden los débitos de este deudor a los años de 1953 al 1958, ambos inclusive

Concepto: Urbana

Finca embargada

Una casa de piso bajo, sita en el casco del pueblo de Herrerías, de noventa y seis metros cuadrados. Linda: frente y derecha, terreno accesorio; izquierda, de Gaspar Neira, y testero, de María Losada. Valor para la subasta, 1.325,00 pesetas.

Las subastas de los bienes de estos dos deudores tendrán lugar en Vega de Valcarce el día 25 de Mayo, a las 15 y 17 horas, respectivamente.

Condiciones para las subastas

1.ª Por no existir títulos de dominio inscritos de las fincas que se subastan, los rematantes deberán promover las inscripciones omitidas por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en las subastas será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hechas las adjudicaciones no pudieran ultimarse las ventas por negarse los adjudicatarios a la entrega de los precios de remate, se decretará la pérdida de los depósitos, que serán ingresados en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En León, a 1.º de Abril de 1959.—El Recaudador, Felipe Alvarez.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, Luis Porto, 1411

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas

Anuncio relativo a los Convenios de Impuestos sobre el Gasto

(Antigua Contribución de Usos y Consumos)

El hecho de que algunas agrupaciones de contribuyentes hayan solicitado de la Hacienda Pública el establecimiento del régimen de Convenio (de ámbito nacional, provincial o local) para el pago de Impuestos sobre el Gasto o el Lujo, no implica que en suspenso la obligación de realizar ingresos trimestrales, a cuenta, en la siguiente forma:

Los industriales convenidos en 1958, afectados por Convenios pendientes de tramitación para 1959, deberán ingresar, como mínimo, en el mes de Abril actual, la cuarta parte de la cuota definitiva o de la provisional aceptada por el interesado para el año anterior.

En los restantes casos es obligatorio la presentación de declaración trimestral, con ingreso a cuenta del importe de la misma, dentro de los plazos reglamentarios, esto es, en el mes siguiente a la terminación de cada trimestre natural.

Lo que se hace público, para general conocimiento y cumplimiento.

León, a 3 de Abril de 1959.—El Administrador de Rentas Públicas, Viriato San Clemente.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz, 1400

Administración municipal

Ayuntamiento de Benavides

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el arriendo y aprovechamiento de las fincas propiedad del mismo, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario, para que pueda ser examinada, y contra la misma puedan presentarse las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Benavides, 1 de Abril de 1959.—El Alcalde, (ilegible). 1358

Ayuntamiento de Villaquejida

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón municipal de todos los vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de arbitrios municipales y derechos y tasas para el ejercicio 1959, se halla expuesto al público por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y formalizar las reclamaciones oportunas, bien entendido que los no reclamantes, aceptan las cuotas a cada uno asignadas y fijadas en dicho padrón como sistema de concierto, y los reclamantes quedarán sujetos a la correspondiente fiscalización por parte de la Administración municipal y a tributar por tales conceptos con arreglo a lo establecido en las ordenanzas fiscales en vigor.

Villaquejida, 2 de Abril de 1959.—El Alcalde, José M.ª Huerga. 1361

Ayuntamiento de Castrocabón

Formado el padrón general de los arbitrios por los conceptos de consumo de carnes y vinos, y tasa por reconocimiento sanitario de cerdos destinados a matanzas domiciliarias, que, en parte, han de nutrir el presupuesto del actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados.

Se entenderán debidamente notificadas las liquidaciones correspondientes, a partir del día en que termine la exposición al público del mencionado padrón, que será el siguiente al en que se cumplan los quince días hábiles inmediatos al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y dentro de los quince días siguientes a esta fecha, se puede interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial, siendo potestativo de los recurrentes utilizar o no, en el mismo plazo, el recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Castrocabón, a 31 de Marzo de 1959.—El Alcalde, Antonio Cenador. 1362

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Formadas las cuentas general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes, correspondientes al pasado ejercicio de 1958, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, en unión del dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por

escrito, de conformidad a lo que determina el art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local.
Fresno de la Vega, 31 de Marzo de 1959.—El Alcalde, Matías Carpintero. 1359

Aguntamiento de Saelices del Río

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, las cuentas municipales del presupuesto ordinario, administración del patrimonio, y demás del ejercicio de 1958, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que durante este plazo y ocho días más, puedan ser examinadas, y formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Saelices del Río, a 25 de Marzo de 1959.—El Alcalde, Salvador García. 1373

Aguntamiento de Cubillos del Sil

Confecionadas las cuentas municipales, liquidación del presupuesto de 1958, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinadas, y entablarse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 790 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Cubillos del Sil, 2 de Abril de 1959.—El Alcalde, P. Nistal. 1372

Aguntamiento de Villares de Orbigo

La cuenta general del presupuesto y la de administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondiente al pasado ejercicio de 1958, debidamente informadas por la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días y los ocho siguientes, a fin de que puedan ser examinadas, y formularse contra las mismas las reclamaciones que se crean oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Villares de Orbigo, a 2 de Abril de 1959.—El Alcalde, Miguel Alvarez. 1401

Aguntamiento de Villamorátiel de las Matas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 790 de

de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general de presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1958, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, para que durante el plazo de quince días y ocho más, puedan ser examinadas, y formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamorátiel de las Matas, a 4 de Abril de 1959.—El Alcalde, Jesús Lozano. 1422

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villamol 1427

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1959, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Vega de Infanzones 1398

Hecha por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1958, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Santolena de la Valdoncina 1396
Burón 1397
Vega de Infanzones 1399
Torre del Bierzo 1402
Pobladura de Pelayo García 1425
Santiagomillas 1426

Aguntamiento de Vega de Infanzones

La cuenta general del presupuesto ordinario y de la administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al pasado ejercicio de 1958, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden ser examinadas, y formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad a lo que determina el artículo 790

del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Vega de Infanzones, a 31 de Marzo de 1959.—El Alcalde, Rafael Campano 1400

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Cuentas de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de los ejercicios 1957 y 1958:

Villalboñe 1403

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1959:

San Román de los Oteros 1404

Junta Vecinal de Quintana del Monte

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, y enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación, por imperio del 742 y 743 de la Ley refundida de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta entidad a favor de D. Pascual García, vecino de Quintana de Rueda.

Quintana del Monte, a 2 de Abril de 1959.—El Presidente, Urbano Pinto. 1406

Junta Vecinal de Páramo del Sil

La Junta Vecinal de mi presidencia, acordó celebrar subasta para la ejecución de la obra de construcción de un edificio de dos viviendas para los señores Maestros de esta villa, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido del 24 de Junio de 1955, y en el artículo 24 del Reglamento de Contratación del 9 de Enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Páramo del Sil, 2 de Abril de 1959.—El Presidente, Francisco López. 1407

Junta Vecinal de Villamuñio

Habiendo sido confeccionadas por esta Secretaría las cuentas del presupuesto ordinario, y las de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1958, se

hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, dentro de cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que se formulen por escrito.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Villamuñío, 31 de Marzo de 1959.—El Presidente, Ambrosio Iglesias.

1465

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Valencia Don Juan

En virtud de lo acordado en expediente para la provisión de cargo de Juez de Paz de Valverde Enrique, de este Partido Judicial, por el presente se convoca dicha vacante, concediéndose un plazo de treinta días naturales para que los interesados puedan presentar, en este Juzgado, sus solicitudes.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos siguientes: a) Certificación de nacimiento, legalizada en su caso. b) Informes expedidos por las autoridades locales de su residencia sobre la conducta moral y político-social observada por el solicitante, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

Los solicitantes podrán acompañar asimismo cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

Valencia de Don Juan, a seis de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—César Mallo.—El Secretario Judicial, Carlos G. Crespo. 1430

En virtud de lo acordado en expediente para la provisión de cargo de Juez de Paz de Cimanes de la Vega, de este Partido Judicial, por el presente se convoca dicha vacante, concediéndose un plazo de treinta días naturales para que los interesados puedan presentar, en este Juzgado, sus solicitudes.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos siguientes: a) Certificación de nacimiento, legalizada en su caso. b) Informes expedidos por las autoridades locales de su residencia sobre la conducta moral y político-social observada por el solicitante, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

Los solicitantes podrán acompañar asimismo cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

Valencia de Don Juan, a seis de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—César Mallo.—El Secretario Judicial, Carlos G. Crespo. 1431

Requisitoria

José García Fraga, de 21 años, soltero, colchonero, hijo de Pedro y Remedios, natural y vecino últimamente de Betanzos, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en el sumario núm. 38 de 1959, por estafa del Juzgado de Instrucción núm. 2 de León, comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado para ser reducido en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo caso de ser habido en prisión a disposición de este Juzgado.

León, treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado Juez, Santiago S. Castillo.—El Secretario, P. S., (ilegible).

1393

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 11/1959, seguidas contra Mina María del Carmen (José Ramos Rodríguez, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 6.765,85 pesetas, por el concepto de Montepío del Carbón, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

1.º Dos vagonetas de madera con rodamientos de hierro, valoradas en dos mil pesetas.

2.º Cuarenta railes de 7 kilos el metro, valorados en 9.800 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintidós de Abril y hora de doce de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el 50 por 100 de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento, en León a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—F. J. Salamanca Martín. El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

1417

Núm. 429.—123,40 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 41/1959, seguidas contra D. Longinos Piñán Lobo, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 114,00 pesetas, por el concepto de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Un aparato de radio de cinco lámparas, marca «Forester», valorada en la cantidad de 600 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintidós de Abril y hora de las doce y media de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

1418

Núm. 428.—115,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Los Llanos de Otero de las Dueñas

Por la Presente, se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes a Junta General que se celebrará en el sitio de costumbre el día 26 de Abril, a las once horas, y a fin de nombrar nuevos componentes de la Junta.

Otero de las Dueñas, a 7 de Abril de 1959.—El Presidente, Esteban Muñiz.

1436

Núm. 430.—31,50 ptas.

LEÓN

Imprenta de la Diputación

- 1959 -